Help America Vote Act

Janice K. Brewer
Secretaria de Estado

Estado de Arizona
Plan Estatal Preliminar

18 de marzo de 2003

JANICE K. BREWER
SECRETARIA DE ESTADO
DE ARIZONA

La Ley de Ayudar a América a Votar (*Help America Vote Act*) de 2002 (HAVA) es legislación de derechos civiles para asegurar la igualdad de tratamiento de los votantes en todas partes de los Estados Unidos de América. Estoy orgullosa de decir que aquí en el Estado de Arizona, muchas de las reformas electorales federales de HAVA ya se han tratado en nuestra propia ley y procedimientos estatales.

HAVA cambiará significativamente nuestro proceso de elecciones estatales mientras reemplacemos los sistemas de votación por tarjeta perforada en 9 condados, agreguemos el nuevo equipo DRE (pantalla de toque) a cada recinto electoral en el estado e implementemos nuevos sistemas en todas partes del estado para tratar la inscripción de votantes, el proceso de quejas y la votación provisional. Todos éstos son tareas nuevas de enormes proporciones que traen nuevas responsabilidades impactantes. Creo sinceramente que se tomará un esfuerzo diligente para asegurar que se implemente cada requisito nuevo correctamente. Como la Secretaria de Estado de Arizona, es con mucho placer que presento el Plan Preliminar de 2003 del Estado para la reforma de elecciones.

Este Plan Estatal Preliminar de 2003 de Arizona identifica las prioridades y los pasos específicos que nuestro estado tomará para tratar con la reforma de elecciones y poner Arizona en conformidad con HAVA. El Plan se desarrolló en conjunción con el Comité Estatal de Planificación y fue adoptado unánimemente por un grupo de funcionarios estatales, representantes legislativos, funcionarios locales, representantes de partidos y personas con intereses especiales de mejorar el acceso a los discapacitados.

Aunque HAVA aumenta la responsabilidad de la administración de elecciones a nivel de Estado para establecer la coherencia en todas partes del estado, la Secretaria del Estado reconoce que los registradores de condados y los funcionarios de elecciones son responsables de llevar a cabo las elecciones y son críticos al proceso de elecciones. Mientras avanzamos, la Secretaria de Estado continuará promoviendo la coordinación, cooperación y colaboración entre los funcionarios locales sobre las innovaciones y tecnología mientras compartimos mutuamente en un nuevo proceso exitoso de elecciones.

Dentro de este Plan Estatal Preliminar, Arizona promueve la accesibilidad a las elecciones por las personas con discapacidades y las personas con consideraciones de idiomas alternativos. Arizona ya ha tomado pasos significativos para mejorar la accesibilidad a los lugares de votación y está en el proceso de implementar un sistema de votación accesible y uniforme en todas partes del estado. Continuaremos esforzándonos hacia la accesibilidad en todos aspectos del proceso de elecciones.

Al presentar este plan nuevo, permítanme señalar que es un documento vivo que tendremos que actualizar y refinar como sea necesario con el paso de tiempo, para reflejar la reforma efectiva de elecciones. En general, Arizona está en una buena posición en relación con respecto a cumplir con los requisitos de HAVA. Acepto los desafíos de HAVA y espero recibir el apoyo financiero apropiado y del gobierno federal mientras continuamos nuestros esfuerzos de encabezar la nación en la reforma de elecciones.

Janice K. Brewer

Janice K. Brewer
Secretaria de Estado de Arizona

ÍNDICE

Introducción por Janice K. Brewer, Secretaria de Estado de Arizona ..... página 2

Índice ..... página 3

Comunicado de Prensa, 31 de enero de 2003 ..... página 4

Elementos Requeridos del Plan Estatal

Resumen de Elementos Requeridos ..... página 5

Sección 1. Cómo el Estado usará el pago por los requisitos ..... página 8

Sección 2. Cómo el Estado distribuirá y monitoreará el pago por los requisitos..... página 11

Sección 3. Cómo el Estado proporcionará programas para la educación de votantes, la educación y capacitación de funcionarios de elecciones y la capacitación de trabajadores de casilla página 13

Sección 4. Cómo el Estado adoptará las pautas y procesos del sistema de votación que concuerdan con los requisitos de la sección 301 ..... página 14

Sección 5. Cómo el Estado establecerá un fondo, incluyendo la administración del fondo ..... página 15

Sección 6. El presupuesto propuesto para las actividades ..... página 16

Sección 7. El mantenimiento de esfuerzo por el Estado ..... página 21

Sección 8. Cómo el Estado adoptará las metas y medidas de desempeño ..... página 22

Sección 9. El procedimiento administrativo estatal de quejas ..... página 32

Sección 10. Pagos de Título 1 ..... página 34

Sección 11. La administración progresiva del Plan Estatal ..... página 35

Sección 12. Los cambios al Plan del año fiscal anterior ..... página 36

Sección 13. La página del Comité Estatal de Planificación, desarrollo y miembros ..... página 37

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

COMUNICADO DE PRENSA
31 de enero de 2003

La Secretaria de Estado Jan Brewer anuncia el Comité Estatal de Planificación sobre la reforma de elecciones

El Comité nuevo formulará el nuevo proceso para la inscripción de votantes y las elecciones de Arizona

PHOENIX – La Secretaria de Estado Jan Brewer anunció la creación del Comité Estatal de Planificación de Arizona en un esfuerzo de mejorar la administración de elecciones, educar a los votantes y mejorar los sistemas y tecnología de elecciones en todas partes del estado. Esta acción sigue de cerca la aprobación por el Congreso y el Presidente Bush de la "Ley de Ayudar a América a Votar de 2002" que pone bajo mandato específico la planificación estratégica para las elecciones por cada estado.

"El gobierno federal requiere que nuestro estado emprenda la reforma global de elecciones", dijo la Secretaria Brewer. "El primer paso es de juntar un grupo de personas de calidad de todas partes de este estado para ayudar a desarrollar un sistema viable para todos los votantes de Arizona."

Este Comité nuevo presentará recomendaciones sobre cómo crear una nueva base de datos del registro de votantes uniforme y de todo el estado, mantendrá sistemas nuevos y existentes de votación, proporcionará dispositivos accesibles de votación para los discapacitados y aumentará la educación y capacitación de los votantes para los sistemas nuevos.

La Secretaria Brewer declaró, "Mi primera prioridad con este Comité es de obtener un sistema centralizado de inscripción de votantes que ayudará a actualizar nuestros registros de votantes y después tenemos que eliminar los sistemas de votación por tarjetas perforadas". Brewer agregó, "Los Arizonenses merecen que sus votos sean contados con exactitud".

Todos los cincuenta estados tienen que presentar un plan estatal que entrega la conformidad con los nuevos requisitos federales. El plan también se tiene que enviar al gobierno federal para recibir la ayuda de fondos federales. Las reuniones del nuevo Comité Estatal de Planificación de la Secretaria Brewer estarán abiertas al público. El Comité tiene un grupo diverso de personas nombradas, incluyendo representantes de: 10 condados, todos los partidos reconocidos del estado, varios expertos de elecciones de todas partes del estado, grupos afectados visualmente, grupos afroamericanos, hispanos, americanos indígenas y discapacitados y expertos de campañas y de comunicación y educación de votantes.

"He reunido un grupo de personas que 'sí se puede' que pueden tratar las complejidades que afrontamos al desarrollar este plan", dijo la Secretaria Brewer, "el desafío es enorme, pero es uno que podemos alcanzar trabajando juntos".

-30-

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Ley de Ayudar a América a Votar de 2002

Ley Pública 107-252 – 29 de octubre de 2002

(HAVA)

SEC. 254. PLAN ESTATAL.
(a) EN GENERAL. – El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

Plan Estatal # (1)

Cómo el Estado usará el pago por los requisitos para reunir los requisitos del título III, y, si es aplicable bajo la sección 251(a)(2), para llevar a cabo otras actividades para mejorar la administración de elecciones.

Plan Estatal # (2)

Cómo el Estado distribuirá y monitoreará la distribución del pago por los requisitos a las unidades del gobierno local u otras entidades en el Estado para llevar a cabo las actividades descritas en el párrafo (1), incluyendo una descripción de –

A) Los criterios que se usarán para determinar la elegibilidad de tales unidades o entidades para recibir el pago; y
B) Los métodos que se usarán por el Estado para monitorear el desempeño de las unidades o las entidades a quienes el pago sea distribuido, consistente con las metas y medidas de desempeño adaptadas bajo el párrafo (8).

Plan Estatal # (3)

Cómo el Estado proporcionará programas para la educación de votantes, para la educación y capacitación de los funcionarios de elecciones y para la capacitación de los trabajadores de casilla que ayudarán al Estado a cumplir con los requisitos del título III.

Plan Estatal # (4)

Cómo el Estado adoptará las pautas y procesos de los sistemas de votación que son consistentes con los requisitos de la sección 301.

Plan Estatal # (5)

Cómo el Estado establecerá un fondo descrito en el inciso (b) para los propósitos de administrar las actividades del Estado bajo esta parte, incluyendo información sobre la administración de fondos.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Plan Estatal # (6)

El presupuesto propuesto del Estado para las actividades bajo esta parte, basado en los mejores cálculos por el Estado de los costos de dichas actividades y la cantidad de fondos que se harán disponibles, incluyendo la información específica sobre –

A) Los costos de las actividades que se requieren llevar a cabo para reunir los requisitos del título III;
B) La porción del pago por los requisitos que se usará para llevar a cabo las actividades para reunir tales requisitos; y
C) La porción del pago por los requisitos que se usará para llevar a cabo otras actividades.

Plan Estatal # (7)

Cómo el Estado, al usar el pago por los requisitos, mantendrá los desembolsos del Estado para las actividades financiadas por el pago en un nivel que no sea menos que el nivel de dichos desembolsos mantenidos por el Estado para el año fiscal que termina antes de noviembre de 2000.

Plan Estatal # (8)

Cómo el Estado adoptará las metas y medidas de desempeño que se usarán por el Estado para determinar su éxito y el éxito de las unidades del gobierno local en el Estado al llevar a cabo el plan, incluyendo calendarios para cumplir con cada uno de los elementos del plan, las descripciones de los criterios que el Estado usará para medir el desempeño y el proceso usado para desarrollar tales criterios, y una descripción de cual funcionario se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño.

Plan Estatal # (9)

Una descripción de los procedimientos administrativos estatales, uniformes y no discriminatorios, de quejas que son vigentes bajo la sección 402.

Plan Estatal # (10)

Si el Estado recibió cualquier pago bajo el Título I, una descripción de cómo tal pago afectará las actividades que se proponen llevar a cabo bajo el plan, incluyendo la cantidad de fondos disponibles para tales actividades.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Plan Estatal # (11)

Cómo el Estado llevará a cabo la administración progresiva del plan, excepto que el Estado no puede hacer ningún cambio material en la administración del plan a menos que el cambio –

A) Sea desarrollado y publicado en el Registro Federal de acuerdo con la sección 255 en la misma manera como el Plan Estatal;
B) Esté sujeto al aviso y comentario públicos de acuerdo con la sección 256 en la misma manera como el Plan Estatal; y
C) Entre en vigor solamente después de la terminación del período de 30 días que comienza en la fecha que el cambio es publicado en el Registro Federal de acuerdo con inciso (A).

Plan Estatal # (12)

En el caso de un Estado con un Plan Estatal en vigor bajo este subtítulo durante el año fiscal anterior, una descripción de cómo el plan refleja los cambios del Plan estatal por el año fiscal anterior y de cómo el Estado tuvo éxito en llevar a cabo el Plan Estatal por tal año fiscal anterior.

Plan Estatal # (13)

Una descripción del comité que participó en el desarrollo del Plan Estatal de acuerdo con la sección 255 y los procedimientos seguidos por el comité bajo dicha sección y la sección 256.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 1

SEC. 254 (a) EN GENERAL. – El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(1) Cómo el Estado usará el pago por los requisitos para reunir los requisitos del título *III (equipo y administración)* y, si es aplicable bajo la sección 251(a)(2), para llevar a cabo otras actividades para mejorar la administración de elecciones.

El lenguaje recomendado:
La Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA), la ley pública 107-252, establece los estándares mínimos de administración de elecciones para los estados que afectan los cargos de secretario de estado, registradores de condados y funcionarios de elecciones de condados. HAVA proporciona la reforma de elecciones en todas partes de la nación trae la uniformidad a las elecciones estatales. HAVA le permitirá a cada votante tener la oportunidad de emitir su boleta electoral. Requiere específicamente que el estado de Arizona:

- Cree un nuevo sistema uniforme en todo el estado de la inscripción de votantes;
- Certifique sistemas nuevos y existentes de votación según estándares nacionales;
- Reemplace todos los dispositivos de votación por tarjetas perforadas que los condados usan para elecciones;
- Mejore la accesibilidad de dispositivos de votación, para incluir la accesibilidad física y de idioma;
- Mantenga procedimientos uniformes de las elecciones y las certificaciones de funcionarios de elecciones y trabajadores de casilla;
- Aumente la educación de votantes para los sistemas nuevos de votación; y
- Establezca un sistema de quejas en todas partes del estado para una respuesta uniforme y no discriminatoria a las quejas.

El estado de Arizona está en una posición relativamente buena para implementar los requisitos de HAVA. Muchos estándares o actividades requeridos en HAVA ya se han implementado y se están ejecutando con éxito. La uniformidad en todas partes de Arizona se logra por estatuto estatal y por el manual de procedimientos de elecciones del estado que trata con los temas que rodean las elecciones: la elegibilidad de votantes; la certificación de sistemas de votación; lo que constituye un voto; la capacitación de funcionarios de elecciones y trabajadores de casilla; los requisitos de idiomas alternativas; los procedimientos uniformes de boletas electorales provisionales (antes “boletas electorales de ser verificadas”); los procedimientos para boletas electorales militares (o “de ausente”) las votaciones; y la tabulación y los informes. El estado ha seguido constantemente la Ley Nacional de Inscripción de Votantes de 1993 y por lo tanto ya tiene procedimientos sólidos para la inscripción de votantes y el mantenimiento de los registros de votantes.

Para esos menores cambios estatutarios y reguladores que se requieren, la Secretaria de Estado ha presentado legislación y ha comenzado el proceso de revisión del manual estatal de procedimientos de elecciones de estado para traer la terminología y los procedimientos en conformidad con HAVA.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

HAVA proporciona fondos al estado de Arizona para la implementación de la reforma de elecciones, un total de $51,764,959 (Secciones 252 y 257) y $6.9 millones como dinero temprano (Sección 101). Para reunir los requisitos para los fondos, el estado tiene que:

- reunir los requisitos del Título III, incluyendo los puntos de referencia arriba;
- proporcionar el mismo mantenimiento de esfuerzo para operaciones de elecciones como en el año presupuestario antes de la elección general de 2000; y
- Proporcionar fondos iguales al cinco por ciento de los dólares federales, calculados a ser $2.5 millón.

El estado ha certificado que reunirá los requisitos presupuestarios y, además, ha determinado que los condados también tengan que cumplir con el mismo mantenimiento de esfuerzo como tuvieron en la elección general de 2000. El estado establecerá el fondo estatal de elecciones, en cuál el dinero de HAVA se depositará y desembolsará apropiadamente. Muchos de los gastos afectan las operaciones de los condados, así que la elegibilidad para recibir los fondos será determinada por la conformidad con el estatuto del estado, el manual de procedimientos de elecciones y los esfuerzos en todas partes del estado con respecto a las elecciones. Este plan estatal, como se prescribe en HAVA, describe las medidas que se tomarán para tratar la reforma de los procedimientos de elecciones, la reforma de la inscripción de votantes, la centralización del sistema de inscripción de votantes y la compra de los sistemas de elecciones.

Sujeto a recibir los fondos completos asignados en HAVA, el estado se embarcará en esfuerzos paralelos en todas partes del estado para estar consistente con los requisitos de HAVA:

- Arizona – Adiós Chad es un esfuerzo de contrato en todas partes del estado para facilitar el reemplazo de los sistemas de votación en los condados donde se usaron sistemas de tarjetas perforadas en las Elecciones Generales de 2000. El esfuerzo de adquisición incluirá también los estándares de accesibilidad de votación para discapacidades para los condados restantes.
- La Inscripción de Votantes de Arizona (VRAZ) también será una prioridad de la secretaria de estado para implementar un sistema de la inscripción de votantes en todas partes del estado. Trabajando con los registradores de condados y los funcionarios estatales de elecciones, el estado definirá los requisitos funcionales, los papeles y las responsabilidades de llevar a cabo las funciones de la inscripción de votantes para mejorar las operaciones de cada uno de estos cargos, con el votante como el benefactor principal del sistema resultante.
- 877 THE VOTE (877-843-8683) es la línea gratuita de información actual sobre elecciones. Este sistema se expandirá para implementar el elemento de la llamada inicial de un sistema de seguir las quejas en todas partes del estado. El sistema del seguimiento de quejas en todas partes del estado permitirá la coordinación global de respuestas por la secretaria de estado, (y como personas designadas: los registradores de condados y los funcionarios estatales de elecciones) y el procurador general del estado con la queja inicial tratada por llamada de teléfono e intensificando a un proceso por escrito cuando sea necesario.
- La accesibilidad, si es para una discapacidad física o una barrera de idioma, se trata ampliamente en la ley estatal y el manual estatal de procedimientos de elecciones y se

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

mantiene en buena parte abajo los esfuerzos actuales de la secretaria de estado y los funcionarios de condados. Sin embargo, dada la intención de HAVA para aumentar más la accesibilidad, el estado entrará en esfuerzos en todas partes del estado para asegurar la accesibilidad a la inscripción de votantes, sistemas de votación, información de votación, ubicaciones de votación y todos los procesos directamente conectados al proceso de elecciones. Esto incluirá los desembolsos a los condados para mejorar la accesibilidad física a las ubicaciones de votación, los requisitos de la accesibilidad de idioma más allá de los esfuerzos actuales y la expansión de la educación de votación por medio de anuncios de servicio público y esfuerzos coordinados en todas partes del estado.

- Para llevar a cabo estos esfuerzos, la secretaria de estado contraerá los costos administrativos asociados con la coordinación, planificación, operaciones e informes sobre estos programas. Además, la secretaria de estado tendrá que expandir sus esfuerzos de la certificación de sistemas de votación y la certificación de funcionarios de elecciones, además de expandir el manual estatal de procedimientos de elecciones para incluir pautas uniformes para toda la capacitación relacionada con los procesos de elecciones. Estos costos, junto con porciones de los sistemas de infraestructura y apoyo, se financiarán por los fondos estatales de elecciones.

Para asegurar que se sostenga la reforma de HAVA, el estado también extenderá los requisitos actuales de informes para medir el desempeño de los funcionarios del estado y del condado. Estos informes no sólo proporcionarán la inspección pública del desempeño del proceso de elecciones, sino también serán la base de determinar las modificaciones futuras requeridas en la ley o en el manual estatal de procedimientos de elecciones. Mientras el fondo de elecciones del estado se compone de fondos federales, la secretaria de estado mantendrá este plan estatal para reflejar la dirección y preparación del estado para cumplir con los requisitos de HAVA.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 2

Sec. 254. (a) EN GENERAL - El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(2) Cómo el Estado distribuirá y monitoreará la distribución del pago por los requisitos a las unidades del gobierno local u otras entidades en el Estado para llevar a cabo las actividades descritas en el párrafo (1), incluyendo una descripción de -

A) los criterios que se usarán para determinar el derecho de tales unidades o entidades de recibir el pago; y

B) Los métodos que se usarán por el Estado para monitorear el desempeño de las unidades o las entidades a quienes el pago sea distribuido, consistente con las metas y medidas de desempeño adaptadas bajo el párrafo (8).

El lenguaje recomendado:

Para mantener la uniformidad de las compras del equipo de votación y los otros desembolsos, el estado desarrollará una Solicitud de Propuesta (RFP) para satisfacer los requisitos de la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA). Los compromisos bajo el Título III se basarán en los fondos federales y estatales depositados en el fondo de elecciones del estado. El estado administrará los contratos resultantes y los desembolsos consistentes con el plan del presupuesto estatal descrito en el inciso 6 de la Sección 254 (a).

Se distribuirán los fondos basados en su disponibilidad y de acuerdo con las prioridades establecidas en este plan estatal. La estadística del registro de votantes del condado en el tiempo de la Elección General de 2002 se tomará en consideración para cualquier distribución proporcional de fondos a los condados para los cuales ellos tienen derecho bajo los varios elementos de distribución. Los condados presentarán sus presupuestos de condado que contienen el mantenimiento de esfuerzo del ciclo de elecciones de 2002 para establecer las cantidades de línea de base para los esfuerzos ya en práctica. Todos los desembolsos más allá del mantenimiento del esfuerzo se coordinarán con los esfuerzos en todas partes del estado para tener derecho para el reembolso de tales esfuerzos.

El método explícito de distribución y derecho a cada elemento de distribución se describe en la sección 6. En general, la distribución de fondos a los condados será de acuerdo con los Memorándums de Entendimiento (MOU). El MOU será el contrato entre el estado y el condado para permitir el pago de los fondos de elecciones del estado y por lo tanto todos los niveles de servicio o los cumplimientos requeridos por el MOU dictarán el desembolso. Al recibo y validación de la documentación de cumplimiento con el MOU, el estado emitirá los desembolsos del fondo de elecciones del estado. Ninguna asignación de fondos del fondo de elecciones del estado no excederá las proporciones identificadas en este plan más allá de la mitad de uno por ciento del fondo de elecciones de estado. El estado puede revisar el plan estatal, usando los procedimientos identificados en la sección 11, para ajustar las proporciones en cualquier momento.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

El estado requerirá, como parte del MOU, que los condados usen las prácticas establecidas de contabilidad para todos los aspectos de la administración del proyecto para monitorear la implementación de los elementos en la sección 6. La administración del proyecto y los calendarios para estos esfuerzos serán llevados a cabo por la secretaria de estado en coordinación con los registradores de condados y los funcionarios de elecciones de condados. La conformidad con los términos de cualquier MOU aplicable y con la administración del proyecto y los calendarios establecidos para cada elemento en la Sección 6 establecerán el derecho a recibir los pagos del fondo de elecciones del estado. Cualquier porción no en conformidad, o no completado en el calendario, demorará los pagos hasta el momento que el condado haya cumplido con los requisitos necesarios. La falta de cumplir con el MOU por más de seis meses puede liberar el fondo de elecciones del estado del compromiso de proporcionar tales fondos asociados con ese elemento. La falta de cumplir con cualquier porción del Título III resultará en el condado siendo responsable de todos los fondos antes desembolsados a ese condado del fondo de elecciones del estado. Si un condado no ha cumplido en un esfuerzo que prohibe a los otros condados, o al estado, de seguir adelante con el calendario del mismo esfuerzo, la secretaria de estado puede posponer todos los otros pagos a ese condado hasta el momento de cumplimiento.

Las medidas de desempeño detalladas en la sección 8 de este plan estatal se usarán para evaluar la participación y la eficacia de los desembolsos. Se hará un monitoreo de las medidas del desempeño bienalmente durante la compilación de los informes requeridos por el manual estatal de procedimientos de elecciones. Se presentarán los informes a la secretaria de estado y se incluirán los datos específicos para revelar los éxitos y los fracasos del desempeño de cada condado como se relacionan con la implementación de HAVA.

El mantenimiento progresivo de la base de datos centralizada del registro de votantes requiere una interacción bien coordinada de los funcionarios de condado que inscriben a los votantes, los funcionarios del estado que administran la base de datos central del registro de votantes, los funcionarios de condado que administran las elecciones y los funcionarios del estado que supervisan las elecciones. Esto crea un incentivo para el fondo de elecciones del estado ser un fondo continuo para manejar los gastos de jurisdicción cruzada de la administración de la inscripción de votantes y las elecciones.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 3

Sec. 254. (a) EN GENERAL - El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(3) Cómo el Estado proporcionará programas para la educación de votantes, para la educación y capacitación de los funcionarios de elecciones y para la capacitación de los trabajadores de casilla que ayudarán al Estado a cumplir con los requisitos del título III.

El Lenguaje Recomendado

Los trabajadores de casilla y los funcionarios de elecciones se mantendrán al día en los cambios de la ley, incluyendo las leyes nuevas y para mantener la uniformidad, la secretaria de estado ofrecerá programas de educación continuada a los funcionarios de elecciones. El estado ya ha adoptado leyes que tratan estos programas.

1. De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona § 16-427, se les da instrucción a los votantes sobre el uso de las máquinas de votación.
2. De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona § 16-406, se expone el equipo de votación públicamente en varios lugares y tiempos.
3. De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona § 16-407, los funcionarios de elecciones participan en un programa de educación, capacitación y certificación para funcionarios de elecciones.
4. De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona § 16-532, los trabajadores de casilla se requieren a asistir a los programas instructivos de "Instrucción de los inspectores y jueces de la mesa directiva de elecciones; certificado de ser calificado; capacitación opcional; instrucción de los funcionarios de elecciones en los centros de conteo".
5. De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona §§ 16-444 y 16-452, Arizona ha adoptado definiciones uniformes de los términos de elecciones.
6. De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona § 19-123, el estado envía por correo el folleto de publicidad para las medidas en las boletas electorales a cada casa que contiene un votante registrado. El folleto de publicidad incluirá una sección para la educación de votantes.

La secretaria de estado puede usar anuncios de servicio público por medio del sistema de transmisión pública en los dos mayores mercados en el estado, Phoenix y Tucson, como un foro para llevar a cabo la educación de votantes y la educación de capacitación de los trabajadores de casilla.

La secretaria de estado incluirá capacitación adicional en el programa de capacitación de certificación de los funcionarios de elecciones en los requisitos bajo la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA). La secretaria de estado incluirá materiales en el manual de procedimientos para implementar la capacitación de los trabajadores de casilla y para la exposición pública de los sistemas de votación. La secretaria de estado continuará incluyendo la terminología de elecciones en el manual de procedimientos.

La secretaria de estado adoptará más pautas de la educación de votantes que informarán a los votantes que si no emiten un voto por un candidato o cuestión, al votante no se le notificará del voto faltado.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 4

Sec. 254. (a) EN GENERAL - El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(4) Cómo el Estado adoptará las pautas y procesos de los sistemas de votación que son consistentes con los requisitos de la sección 301.

El Lenguaje recomendado

- La secretaria de estado adoptará las pautas y procesos de los sistemas de votación que son consistentes con los Estándares de Sistemas de Votación identificados en la sección 301.
- De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona § 16-446, las especificaciones para los sistemas electrónicos de votación proporcionarán el secreto de votación, la prevención de más votos del número correcto, la prevención de votación por duplicado y el conteo exacto de cada voto emitido.
- De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona § 16-442, la secretaria de estado nombrará a un comité de tres miembros para investigar y hacer pruebas del equipo de votación y dispositivos de tabulación electrónicos y recomendará la adopción final de los sistemas aprobados. El comité nombrado por la secretaria de estado revisará los estándares establecidos por la Junta de Estándares y hará recomendaciones a la secretaria de estado basado en que los sistemas cumplan con los estándares y con los estándares establecidos por la Comisión Federal de Elecciones.
    - Parte del Proyecto de Ley del Senado 1145 (el Proyecto de Ley de Ayudar a América a Votar de 2002) propuesto por la Senadora Marilyn Jarrett, trata con el comité de tres miembros de la secretaria de estado y el requisito específico para certificar los sistemas de votación según las pautas federales de sistemas de votación.
- El comité también revisará y descertificará los sistemas que ya no cumplen con los Estándares de Sistemas de Votación. Todos los sistemas de votación y dispositivos de tabulación electrónicos aprobados llevarán las certificaciones de ITA y NASED.

De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona § 16-452, la secretaria de estado define lo que constituye un voto y un sistema de votación por medio del manual estatal de procedimientos para los procesos y equipo de votación.

- De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona § 16-449, la secretaria de estado realizará pruebas de lógica y exactitud antes de las elecciones estatales y federales y hará pruebas del equipo y los programas de tabulación automática para asegurar el conteo correcto de los votos emitidos para todos los cargos.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 5

Sec. 254. (a) EN GENERAL - El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

Cómo el Estado establecerá un fondo descrito en el inciso (b) (Fondo de Elecciones) para los propósitos de administrar las actividades del Estado bajo esta parte, incluyendo información sobre la administración de fondos.

El Lenguaje recomendado
La Senadora Marilyn Jarrett y el Representante John Huppenthal Representativo presentaron el Proyecto de Ley del Senado 1075 y el Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 2197 de parte de la secretaria de estado (vea las copias adjuntas de los Proyectos de Ley.) El Comité de Planificación del Estado apoya el Proyecto de Ley del Senado 1075 y el Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 2197. Los Proyectos de Ley establecen el Fondo de Elecciones para implementar la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA). La secretaria de estado será la única autoridad que firma para la administración de dichos fondos, en conformidad con HAVA. No hay ninguna asignación identificada con esta legislación. Estos proyectos de ley simplemente crean el mecanismo para recibir el dinero.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 6

SEC. 254 (a) EN GENERAL. – El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

El presupuesto propuesto del Estado para las actividades bajo esta parte, basado en los mejores cálculos por el Estado de los costos de dichas actividades y la cantidad de fondos que se harán disponibles, incluyendo la información específica sobre –

A) Los costos de las actividades que se requieren llevar a cabo para reunir los requisitos del título III;
B) La porción del pago por los requisitos que se usará para llevar a cabo las actividades para reunir tales requisitos; y
C) La porción del pago por los requisitos que se usará para llevar a cabo otras actividades.

El lenguaje recomendado:
La asignación del presupuesto propuesto del estado de Arizona, sujeta a los fondos federales completos de la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA), incluye las asignaciones para financiar los programas para conformarse a los requisitos del Título III. Para distribuir los fondos equitativamente, la secretaria de estado usará la estadística de los condados al tiempo de la Elección General de 2002 para determinar:

- Los conteos de población;
- Los conteos de los Registros de Votantes;
- Los conteos de los recintos electorales;
- Los conteos de los trabajadores de casilla;
- Los conteos de funcionarios de elecciones; y
- El mantenimiento de esfuerzo del condado.

A. Accesibilidad de Votación - "Arizona - Adiós Chad"
Con el requisito de reemplazar los sistemas de votación en los condados donde sistemas de tarjetas perforadas fueron usados en la elección general de 2000 para recibir los fondos federales bajo HAVA, Arizona ha iniciado el Programa Arizona – Adiós Chad para facilitar la compra de los sistemas de tarjetas perforadas. Todavía hay nueve condados en el estado que requerirán nuevos sistemas de votación. La secretaria de estado dirigirá un esfuerzo de adquisición por todo el estado para adquirir estos sistemas. El alcance de Adiós Chad será el reemplazo de estos sistemas de votación, en cual la secretaria de estado trabajará con los funcionarios de elección de los condados para asegurar que se satisfacen todas las necesidades, incluyendo, pero no limitados a:

- la adquisición de dispositivos;
- El mantenimiento de sistemas;
- los servicios de la preparación de elecciones; y
- los servicios de la tabulación de elecciones.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

La secretaria de estado actuará como la administradora de contratos para maximizar el poder de compras. Los condados poseerán, operarán y trabajarán con el vendedor para mantener los nuevos sistemas de votación y retendrán el control de los servicios de elecciones en el nivel de condado. Esos condados que requieren el reemplazo del sistema de votación informarán al estado de su intención de participar en Adiós Chad. El derecho de participar en el reemplazo completo del sistema de votación y de recibir los fondos del fondo estatal de elecciones requerirá que los condados participantes:

- hubiera operado sistemas de tarjetas perforadas en la elección general de 2000;
- tenga todavía sistemas de tarjetas perforadas; y
- acepte usar el contrato estatal para comprar los sistemas de reemplazo.

Adiós Chad también facilitará la capacidad de los condados que no operaron sistemas de tarjetas perforadas en la Elección General de 2002 para comprar del apéndice los dispositivos Electrónicos de Registro Directo (DRE) u otro sistema de votación equipados para las personas con discapacidades en cada lugar de votación para satisfacer los requisitos de accesibilidad del Título III. El derecho de participar en la adquisición del apéndice de los dispositivos de sistemas de votación y de recibir los fondos del fondo estatal de elecciones requerirá que los condados participantes:

- no necesiten el reemplazo completo de sistemas de votación;
- necesiten dispositivos de accesibilidad en los lugares de votación; y
- hayan presentado a la secretaria de estado un plan que esboza el cumplimiento con la accesibilidad.

Para los condados que necesitan el reemplazo completo del sistema de votación y que no compran el reemplazo del sistema de votación del contrato coordinado del estado, el condado podrá comprar los dispositivos del apéndice del contrato estatal pero no tendrá derecho a los fondos del fondo de elecciones del estado. Para los condados que necesitan un reembolso para los sistemas de votación que satisfacen los estándares de votación de sistemas y que se compraron para el uso en la elección general de 2002, esos condados recibirán el equivalente de reembolso al dólar por votante establecido para un condado de reemplazo completo sujeto al contrato de todo el estado, pero eso no excederá el contrato establecido por el condado para la adquisición de los dispositivos y será pagadero cuando los fondos del Título III estén disponibles.

Sujeto a los fondos federales completos de HAVA, Adiós Chad recibirá fondos para la adquisición y el mantenimiento de esfuerzo adicional para operar los sistemas de votación de reemplazo más de los sistemas de tarjetas perforadas para tratar con la compra de sistemas de tarjetas perforadas a razón del 28.50 por ciento del fondo de elecciones del estado (16.16 por ciento para la adquisición y 12.34 por ciento para operaciones). Adiós Chad también recibirá fondos para la adquisición y el mantenimiento de esfuerzo adicional para operar los sistemas de votación para tratar con los requisitos de la accesibilidad de sistemas del Título III a razón del 27.64 por ciento del fondo de elecciones del estado (20.49 por ciento para la adquisición y 7.15 por ciento para operaciones).

B. Accesibilidad de Idioma

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

El Plan Estatal no asigna ningunos fondos adicionales para elecciones estatales para la accesibilidad de idioma porque la accesibilidad de idioma ya es una responsabilidad e incluida en el mantenimiento de esfuerzos de la secretaria de estado, los registradores de condados y los funcionarios de elecciones de condado según la Ley de Derechos de Votación de 1965. Se evaluarán los dispositivos para la adaptabilidad para accesibilidad a idiomas alternativos.

C. Accesibilidad Física

HAVA estipula uso del dinero para mejorar la accesibilidad física a los lugares de votación. Ya que los lugares de votación son ubicaciones particulares, con unas pocas excepciones, tal como la oficina del registrador del condado, solamente una porción pequeña del fondo de elecciones del estado será asignada a los condados para la mejora de accesibilidad física. La secretaria de estado puede asignar por recinto electoral para reembolsar los condados para mejorar la accesibilidad física a las ubicaciones de votación. La solicitud por un condado de recibir estos fondos del fondo de elecciones del estado será a la aprobación condicional por la secretaria de estado:

- El condado certifica a la secretaria de estado los costos contraídos para mejorar la accesibilidad física después del 1 de enero de 2003;
- La secretaria de estado tiene suficientes fondos en el fondo de elecciones del estado; y
- Los fondos completos del gobierno federal son asignados al fondo de elecciones del estado.

Sujeto a los fondos federales completos de HAVA, la financiación para mejorar la accesibilidad física a los lugares de votación recibirá no más del 0.58 por ciento del fondo de elecciones del estado.

D. Votación de Boleta Electoral Provisional

La votación de boleta electoral provisional ya es una responsabilidad e incluida en el mantenimiento de esfuerzo de los funcionarios de elecciones de los condados en conjunción con los registradores de condados como es prescrito por la ley y en el manual de procedimientos de elecciones de estado. Sin embargo, el requisito de hacer un sistema de libre acceso para el votante para determinar el estado de su boleta electoral provisional es un requisito nuevo. En este momento, la secretaria de estado prevé que la función del estado de boleta electoral provisional sea incorporada en el sistema de quejas por teléfono y en el sistema de todo el estado del registro de votantes debido a las similitudes en función y expectativas. El dinero para incorporar el estado de votación de boleta electoral provisional se ha incluido en esos servicios, sin embargo, debido a que muchas jurisdicciones estarán cambiando la tecnología de votación, se consideran que hay costos asociados con la votación de boleta electoral provisional por encima del mantenimiento actual de esfuerzo para proporcionar el servicio por estas jurisdicciones. Sujeto a los fondos federales completos de HAVA, el reembolso de la votación de boleta electoral provisional recibirá fondos a razón del 0.45 por ciento del fondo de elecciones del estado. La asignación de fondos al condado será determinada por el número de votantes registrados en el condado.

E. Educación de Votantes

La educación de votantes ya es una responsabilidad e incluida en el mantenimiento del esfuerzo de la secretaria de estado, los registradores de condados y los funcionarios de elecciones de condado como es prescrito en el manual de procedimientos de elecciones del estado. Debido a que muchas jurisdicciones estarán cambiando la tecnología de votación, se consideran que hay

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

costos asociados con la educación de votantes por encima del mantenimiento actual de esfuerzo para proporcionar el servicio por estas jurisdicciones. Sujeto a los fondos federales completos de HAVA, el reembolso de la educación de votantes recibirá fondos a razón del 3.65 por ciento del fondo de elecciones del estado. La asignación de fondos al condado será determinada por el número de votantes registrados en el condado.

F. Inscripción de Votantes de Arizona (VRAZ)

La secretaria de estado implementará un sistema de inscripción de votantes por todo el estado para cumplir con el Título III de HAVA. Trabajando con los registradores de condados y los funcionarios de elecciones del estado, el estado definirá los requisitos funcionales, papeles y responsabilidades de llevar a cabo las funciones de la inscripción de votantes dentro de los principios siguientes:

- la secretaria de estado adquirirá, mantendrá y apoyará el sistema por todo el estado;
- los condados permanecerán responsables de las operaciones del registro de votantes, incluyendo pero no limitados a: mantener la información del registro de votantes, los límites y lindes de jurisdicciones; administración de los recursos de las urnas; información de la lista local del registro; y la inscripción de candidatos para las campañas locales;
- los condados permanecerán responsables de proporcionar las listas, informes y otros requisitos de imprenta, sin embargo, el estado puede entrar en un contrato por todo el estado para maximizar el poder de compras;
- la lista oficial de registro de votantes permanecerá bajo el control central de la secretaria de estado;
- los condados serán responsables de las operaciones de la inscripción de votantes, las responsabilidades de imprenta y los requisitos comunes de infraestructura para apoyar el sistema de todo el estado;
- los condados y el estado mantendrán el sistema de todo el estado por asignaciones para el mantenimiento de esfuerzo;
- El sistema incluirá las funciones de informes sobre el estado de boletas electorales provisionales.

Sujeto a los fondos federales completos de HAVA, el programa VRAZ recibirá fondos para adquisición y esfuerzos adicionales de mantenimiento para mantener el sistema VRAZ a razón del 24.72 por ciento del fondo de elecciones del estado (9.01 por ciento para adquisición y 15.7 por ciento para operaciones).

G. Sistema de Quejas

La secretaria de estado implementará un sistema de quejas por todo el estado para cumplir con el Título IV de HAVA para llenar los requisitos para los fondos del Título III. Trabajando con los registradores de los condados, los funcionarios de elecciones del estado, el procurador general del estado, el estado definirá los requisitos funcionales, papeles y responsabilidades de los procedimientos de quejas como son definidos en la Sección 9 del Plan Estatal. Sujeto a los fondos federales completos de HAVA, el Sistema de Quejas recibirá fondos para adquisición y esfuerzos adicionales de mantenimiento para mantener el sistema a razón del 24.72 por ciento del fondo de elecciones del estado (1.12 por ciento para adquisición y 1.25 por ciento para operaciones).

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

H. Costos de Administración
Para cumplir los requisitos del Título III, la secretaria de estado tendrá que estipular la coordinación, planificación, operaciones e informes de estos programas. Sujeto a los fondos federales completos de HAVA, la secretaria de estado usará los fondos para administrar la implementación de HAVA por encima del esfuerzo actual de mantenimiento para elecciones a razón del 5.03 por ciento del fondo de elecciones del estado (.28 por ciento para los costos administrativos iniciales y 15.7 por ciento para operaciones).

I. Capacitación de Trabajadores de Casilla
La capacitación de trabajadores de casilla ya es una responsabilidad e incluida en el mantenimiento del esfuerzo por los funcionarios de elecciones de condados como es prescrita por la ley estatal. Muchas jurisdicciones estarán cambiando la tecnología de votación, habrá costos asociados con la capacitación de trabajadores de casilla por encima del mantenimiento actual de esfuerzo para estas jurisdicciones. Sujeto a los fondos federales completos de HAVA, se recibirán fondos para más capacitación de trabajadores de casilla a razón del 3.492 por ciento del fondo de elecciones del estado.

J. Capacitación de Funcionarios de Elecciones
La capacitación de funcionarios de elecciones ya es una responsabilidad e incluida en el mantenimiento de esfuerzo, de la secretaria de estado como es prescrita en los Estatutos Revisados de Arizona § 16-407. Debido a los cambios en la tecnología de votación, habrá costos asociados con la capacitación de funcionarios de elecciones por encima del mantenimiento actual de esfuerzo. Sujeto a los fondos federales completos de la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002, se recibirán fondos para más capacitación de funcionarios de elecciones a razón del .17 por ciento del fondo de elecciones del estado.

K. Telecomunicaciones
La implementación de VRAZ, el sistema de boletas electorales provisionales y el sistema por todo el estado del seguimiento de quejas requieren el diseño, compra, instalación, y mantenimiento de una infraestructura de telecomunicaciones. Sujeto a los fondos federales completos de HAVA, este sistema de comunicaciones y los costos asociados con el sistema recibirán fondos a razón del 3.41 por ciento del fondo de elecciones del estado.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 7

SEC. 254 (a) EN GENERAL. – El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(7) Cómo el Estado, al usar el pago por los requisitos, mantendrá los desembolsos del Estado para las actividades financiadas por el pago en un nivel que no sea menos que el nivel de dichos desembolsos mantenidos por el Estado para el año fiscal que termina antes de noviembre de 2000.

El lenguaje recomendado:
La secretaria de estado no usará el dinero de requisitos para mantener los reembolsos contraídos anteriormente por el estado. Se asignarán los fondos en el presupuesto fiscal de 2004-2005 del Estado de Arizona para llevar a cabo la Elección Federal. Los pagos de requisitos no se usarán para financiar los siguientes:

- Los viajes para llevar a cabo las pruebas de lógica y exactitud
- La imprenta, etiquetar y franqueo de las muestras de la boleta electoral
- La producción y el envío por correo de los folletos de publicidad

La secretaria de estado y los condados continuarán proporcionando el mantenimiento del esfuerzo de proporcionar la educación de elecciones y votantes como se requieren en la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA).

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 8

SEC. 254 (a) EN GENERAL. – El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(8) Cómo el Estado adoptará las metas y medidas de desempeño que se usarán por el Estado para determinar su éxito y el éxito de las unidades del gobierno local en el Estado al llevar a cabo el plan, incluyendo calendarios para cumplir con cada uno de los elementos del plan, las descripciones de los criterios que el Estado usará para medir el desempeño y el proceso usado para desarrollar tales criterios, y una descripción de cual funcionario se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño.

El lenguaje recomendado:

La secretaria de estado es responsable de asegurar el éxito en reunir cada meta del desempeño. La oficina de inscripción de votantes y elecciones de cada condado también tienen una responsabilidad sustancial para reunir las metas de desempeño por cuanto los condados monitorearán las medidas del desempeño e informarán al estado bienalmente. Las metas del desempeño y las pautas de medida se incluirán en el manual de procedimientos de elecciones del estado.

La secretaria de estado y los condados crearán un informe para mejorar los requisitos de informes de la Ley Nacional de la Inscripción de Votantes de 1993. El informe incluirá los datos específicos para revelar los éxitos y los fracasos de su jurisdicción como se relacionan a la implementación de la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA). Se completará el informe bienalmente, para presentarse a la secretaria de estado a más tardar el 31 de marzo de cada año que sigue una elección general. La secretaria de estado compilará los datos en los informes y creará un informe de todo el estado sobre los programas. El informe incluirá una indicación de si cada condado ha reunido las metas de desempeño.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Meta de Desempeño 1: Eliminación de las máquinas de tarjetas perforadas.
La eliminación de las máquinas de tarjetas perforadas requiere dos cosas cuando los fondos apropiados están disponibles 1) el desarrollo por la secretaria de estado de una Solicitud de Propuesta (RFP) por todo el estado para contratar para el reemplazo de sistemas de votación con la concesión exitosa de contratos, y 2) la solicitud y uso por los condados de sistemas alternativas de votación bajo los contratos. La medida de éxito para ambos elementos es el reemplazo exitoso de todas las máquinas de votación por tarjetas perforadas para la elección federal de 2004.

Medida de desempeño 1.a	El número de condados que usan las máquinas de votación por tarjetas perforadas en la elección federal de 2004
Calendario	El 1 de enero de 2003 a la elección federal de 2004
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	Diez condados de Arizona tuvieron recintos electorales que llenaron los requisitos en la elección federal de 2000 según las descripciones de HAVA del reemplazo de sistemas de votación
Proceso usado para desarrollar los criterios	El éxito de reunir la meta de desempeño se basará en el número de sistemas de votación por tarjetas perforadas que todavía estén en uso para la elección federal de 2004.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	Aunque cada consejo de supervisores de los condados es responsable de implementar el reemplazo del sistema de votación en su condado, la secretaria de estado está dirigiendo el esfuerzo de reemplazo por todo el estado y por lo tanto es responsable de reunir esta medida de desempeño en última instancia.

Meta de Desempeño 2: Accesibilidad de Votación
Mejorando la accesibilidad de votación, como se requiere por HAVA, lo que incluirá la accesibilidad para las personas con discapacidades y la accesibilidad de idioma alternativo como se determinan en el Título III, Sección 301 de HAVA, se logrará por la secretaria de estado y los funcionarios de elecciones de condados en dos pasos cuando los fondos apropiados están disponibles: 1) el desarrollo por la secretaria de estado de una Solicitud de Propuesta (RFP) por todo el estado para contratar del apéndice para dispositivos adicionales de sistemas de votación con la concesión exitosa de contratos, y 2) la solicitud y uso por los condados del apéndice de dispositivos adicionales de sistemas de votación bajo los contratos. La medida de éxito para ambos elementos es la adquisición y utilización de máquinas de votación accesibles para la elección federal de 2006.

Medida de desempeño 2.a	El cumplimiento de los condados que usan dispositivos en conformidad con la accesibilidad en la elección federal de 2006.
Calendario	El 1 de enero de 2003 a la elección federal de 2006
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	Todos los 15 condados de Arizona requerirán dispositivos alternativos de accesibilidad a votación en la elección federal de 2006 según HAVA.
Proceso usado para desarrollar los criterios	El éxito de reunir la meta de desempeño se basará en el número de condados que estén usando los dispositivos accesibles de votación, ponderados por el registro de votación, en la elección federal de 2006.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	Aunque cada consejo de supervisores de los condados es responsable de implementar el sistema de votación en su condado, la secretaria de estado está dirigiendo el esfuerzo de adquisición y por lo tanto es responsable de reunir esta medida de desempeño en última instancia.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Meta de Desempeño 3: Sistema Centralizado del Registro de Votantes por Todo el Estado
El estado tendrá una base de datos centralizada del registro de votantes por todo el estado en funcionamiento para el 1 de enero de 2004. El desarrollo del sistema centralizado del registro de votantes por todo el estado se conocerá como la Inscripción de Votantes de Arizona (VRAZ) y extenderá el programa actual de la secretaria de estado de las inscripciones duplicadas entre los condados a la inscripción y actualización de votantes en línea por medio de la renovación de las licencias de manejar y los cambios de dirección en línea. La meta es de reunir los requisitos de HAVA, pero también mejorar las actividades de los registradores de condados, los funcionarios de elecciones de condados y la experiencia del votante.

Medida de desempeño 3.a	El ratio de los condados con procedimientos implementados para actualizar la base de datos centralizada del registro de votantes multiplicado por el registro del condado por encima de la población total del registro de votantes del estado, usando la escala: 0 – No actualizando 25 – actualizando en un modo de lotes semanalmente 80 – actualizando en un modo de lotes diariamente 95 – actualizando al recibo de nueva información (modo de lotes) 98 – actualizando en tiempo real 100 – utilizando la VRAZ para toda la tramitación de inscripción de votantes
Calendario	El 1 de enero de 2003 a la elección federal de 2004
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	La participación se mide en la escala de interacción, por la cual un condado que no participa causa que la puntuación sea significativamente baja. Los grados más altos de interacción resultan en puntuaciones más altas en el desempeño.
Proceso usado para desarrollar los criterios	El éxito de VRAZ dependerá primeramente de la captación, migración y estandarización exitosas de la información del registro de votantes en la base de datos centralizada del registro de votantes como un porcentaje de la población de votantes afectada por la implementación.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	La secretaria de estado es responsable de implementar el sistema de la inscripción de votantes por todo el estado y de coordinar los esfuerzos de todos los registradores de los 15 condados para reunir este medida de desempeño.

Medida de desempeño 3.b	El porcentaje de utilización es la población de votantes de los condados que usan la VRAZ por encima de todos los conteos de inscripción de votantes, multiplicada por la escala siguiente: 0 – No utilizando la VRAZ 50 – actualizando en un modo de lotes 90 – actualizando en tiempo real 100 – utilizando la VRAZ para toda la tramitación de inscripción de votantes
Calendario	El 1 de enero de 2003 al 1 de enero de 2006
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	La participación se mide en la escala de la migración al reemplazo al sistema de inscripción de votantes VRAZ con un desempeño mínimo para los grados de interacción en lugar de utilizar la VRAZ.
Proceso usado para desarrollar los criterios	El éxito de VRAZ dependerá en última instancia del reemplazo exitoso de todos los sistemas de la inscripción de votantes en el estado por una sola interface uniforme de usuarios por todo el estado.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	La secretaria de estado es responsable de implementar el sistema de la inscripción de votantes por todo el estado y de coordinar los esfuerzos de todos los registradores de los 15 condados para reunir este medida de desempeño.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Medida de desempeño 3.c	El porcentaje de boletas electorales provisionales contadas al registro de votantes.
Calendario	El 1 de enero de 2003 al 1 de enero de 2006
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	El número de boletas electorales provisionales emitido y contado por encima de la población de votantes como es informado por el funcionario de elecciones del condado y recopilado en el sistema del estado de boletas electorales provisionales por todo el estado.
Proceso usado para desarrollar los criterios	Las boletas electorales provisionales se usan principalmente cuando el votante no está presente en la lista de recintos electorales. El éxito de VRAZ será evidente cuando el número de personas con direcciones incorrectas en la información del registro de votantes disminuya, lo que debe corresponder al número de boletas electorales provisionales que se cuenta verdaderamente (lo que significa que la boleta electoral fue emitida y que el condado verificó que el votante tiene derecho de votar y por lo tanto la boleta electoral es contada también).
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	La secretaria de estado es responsable de implementar el sistema de la inscripción de votantes por todo el estado y el sistema del estado de boletas electorales provisionales mientras coordinando los esfuerzos de todos los registradores y los funcionarios de elecciones de los 15 condados para reunir este medida de desempeño.

Meta de Desempeño 4: Sistema de Quejas por Todo el Estado
La secretaria de estado implementará un sistema por todo el estado del seguimiento de quejas. Trabajando con los registradores de los condados, los funcionarios de elecciones del estado y el procurador general del estado, la secretaria de estado definirá los requisitos funcionales, papeles y responsabilidades de los procedimientos de quejas e incorporará estos procedimientos en el sistema actual del centro de llamadas de información para votantes. El sistema permitirá que el sistema centralizado del centro de llamadas envíe las llamadas de quejas a los condados cuando sea apropiado. La medida del éxito del sistema de quejas por todo el estado será la disponibilidad y el desempeño del sistema, además de la experiencia para el votante.

Medida de desempeño 4.a	Con respecto al registro de votantes de cada condado, la información siguiente se reunirá para medir subjetivamente el desempeño:
	• Número de quejas recibidas
	• Número de quejas resueltas
	  • Número de quejas resueltas en 30 días o menos
	  • Número de quejas resueltas en 60 días
	  • Número de quejas resueltas en 90 días
	• Número de quejas no resueltas
	• Descripción de la razón que la queja se queda no resuelta

Calendario	El 31 de diciembre de 2003 y bienalmente a partir de entonces
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	La secretaria de estado revisará el número total de quejas recibidas y resueltas. El éxito del programa puede ser determinado por el porcentaje de resolución de todas las quejas.
Proceso usado para desarrollar los criterios	Se establecerá un proceso formal de quejas para la elección federal de 2004. Los condados informarán su éxito en la transición a un sistema por todo el estado a la secretaria de estado, quien los analizará, agregará el éxito del estado e informará el estado global de la transición a un sistema por todo el estado. Para medir el desempeño, se proporcionarán los datos que abarcan el número de quejas recibidas, el número de quejas resueltas y el período para la resolución de quejas.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	La secretaria de estado es responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño, con la ayuda y cooperación de cada registrador de condado y funcionario de elecciones de condado.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Medida de desempeño 4.b	El porcentaje de utilización es la población de votantes de los condados que usan el sistema de quejas para toda la tramitación del registro de votantes multiplicada por la escala de utilización: 0 – No usando el sistema de quejas 100 – usando el sistema de quejas para toda la tramitación de quejas en una manera oportuna sobre la población de votantes del estado.
Calendario	El 31 de diciembre de 2003 y bienalmente a partir de entonces
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	La secretaria de estado revisará el porcentaje de disponibilidad al porcentaje de la utilización de cumplimiento del sistema de quejas para determinar el éxito en la implementación.
Proceso usado para desarrollar los criterios	La disponibilidad es el factor de éxito en determinar si la implementación del sistema de quejas ha tenido éxito.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	La secretaria de estado es responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño, con la ayuda y cooperación de cada registrador de condado y funcionario de elecciones de condado.

Meta de Desempeño 5: Boletas Electorales Provisionales
Hay muchos requisitos para la votación por boleta electoral provisional en Hava que se necesitan medir: la tramitación uniforme de las boletas electorales provisionales, la verificación y la disponibilidad del estado. Aunque la secretaria de estado ya ha tratado con las boletas electorales para ser verificadas (que serán dadas el nombre nuevo de boletas electorales provisionales) en estatuto y en el manual estatal de procedimientos de elecciones, la medida de éxito es el cumplimiento con esos procedimientos. Además, el sistema centralizado del registro de votantes de la secretaria de estado se diseñará para permitir que los condados verifiquen el estado de la boleta electoral provisional en tal manera que el votante pueda verificar el estado de su boleta electoral provisional. La meta es de tener los procedimientos uniformes implementados, que cada condado esté en cumplimiento y que el sistema estatal informe el estado de las boletas electorales provisionales.

Medida de desempeño 5.a	Con respecto al registro de votantes de cada condado, la información siguiente se reunirá para medir el desempeño de cumplimiento: • El número de boletas electorales provisionales en cada recinto electoral • El número de votantes en cada recinto electoral • El número de boletas electorales provisionales que fueron verificadas y contadas en cada recinto electoral • El número de boletas electorales provisionales no contadas en cada recinto electoral y la razón de no contarlas • Si cada votante fue informado del estado de su boleta electoral • Si se siguieron los procedimientos uniformes para determinar si una boleta electoral provisional es contada o no contada
Calendario	El 31 de diciembre de 2003 y bienalmente a partir de entonces
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	Los datos en el informe proporcionarán información específica en relación con cuántas boletas electorales provisionales son votadas y proporcionarán un medio para verificar los procedimientos para establecer si se cuentan las votaciones. HAVA requiere procedimientos uniformes para checar y verificar las boletas electorales provisionales, los datos en el informe proporcionarán información específica para que la secretaria de estado pueda determinar el éxito de la implementación.
Proceso usado para desarrollar los criterios	La secretaria de estado revisará el manual estatal de procedimientos de elecciones y hará cualquier cambio que se necesita para la votación de boletas electorales provisionales.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	Los funcionarios de elecciones de los condados son responsables de la verificación y cumplimiento de los procedimientos establecidos por el manual estatal de procedimientos de elecciones. Por lo tanto. La secretaria de estado es responsable de establecer los procedimientos, los requisitos de cumplimiento, los requisitos de informes y el éxito de esta medida de desempeño en última instancia.

Meta de Desempeño 6: Accesibilidad Física

Una de las metas principales de HAVA es de mejorar el proceso de elecciones. La mejora de la accesibilidad física es una meta de desempeño que cambiará de ciclo de elección a ciclo de elección, ya que la mayoría de los asuntos de accesibilidad física tienden a ser en los lugares de votación que se adquieren en propiedad particular. Esta meta es de monitorear y tratar uniformemente la accesibilidad física en el lugar de votación.

La secretaria de estado fomentará asociaciones públicas y privadas para mejorar la participación de votación por todos los votantes con discapacidades en coordinación con la Fundación de Ayudar a América a Votar establecida por HAVA. Aunque las actividades están más allá del alcance de este plan estatal, las actividades de tales grupos se pueden incorporar en los informes de desempeño para complementar las metas de accesibilidad física.

Medida de desempeño 6.a	El condado informará el número de lugares de votación que son el 100 por ciento accesible según las pautas en el manual estatal de procedimientos de elecciones y el registro de votantes para esos lugares de votación. Para lugares de votación que no están en cumplimiento, indicará el conteo de votantes registrados, la razón para el incumplimiento y las medidas tomadas para poner el lugar de votación en cumplimiento.
Calendario	El 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y bienalmente a partir de entonces
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	Los condados harán una inspección de todos los lugares de votación y determinarán la accesibilidad para cada lugar de votación. Los requisitos de accesibilidad para los lugares de votación se incluirán en el manual estatal de procedimientos de elecciones.
Proceso usado para desarrollar los criterios	Los condados inspeccionan actualmente todos los lugares de votación para la accesibilidad física. Comenzando con la elección federal de 2004, se agregarán los resultados de la inspección al informe que los condados presentan a la secretaria de estado para certificar sus resultados de la elección y el proceso. Se medirá el éxito por el cumplimiento con las secciones sobre la accesibilidad física en el manual estatal de procedimientos de elecciones. El informe sobre accesibilidad de los condados incluirá los datos de inspecciones en sitio de los lugares de votación y el número de lugares de votación que son accesibles y el registro de votantes que ese lugar de votación sirve. Los condados proporcionarán un informe sobre el número de recintos electorales que son físicamente accesibles y describirán las medidas tomadas para traer los lugares de votación inaccesibles en cumplimiento.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	Los oficiales de elecciones de los condados son responsables de inspeccionar e informar sobre la accesibilidad física, sin embargo, la secretaria de estado es responsable de establecer los requisitos de accesibilidad, los requisitos de informes y el éxito de este medida de desempeño en última instancia.

Meta de Desempeño 7: Accesibilidad de Idioma Alternativo

La meta de proporcionar la accesibilidad útil y amplia de idioma siempre ha estado en cumplimiento con la Ley de Derechos de Votación de 1965. La medición del éxito de accesibilidad de idioma es complicada. Aquellos que necesitan los idiomas alternativos son representados en porcentajes basados en las cifras del censo, que entonces se aplican a la participación de los votantes para valorar la participación efectiva de los votantes. La participación de votantes tiene factores variables que dictan el número de votantes que asisten, tales como: el tiempo, las candidaturas con no más de un candidato y las medidas controvertidas en la boleta electoral. La secretaria de estado considera el proceso entero de elecciones, de la inscripción de votantes al votar la boleta electoral como un asunto potencial de accesibilidad de idioma para el votante, así que el éxito será determinado por la inspección subjetiva de muchos factores que giran alrededor del votante.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

La secretaria de estado fomentará asociaciones públicas y privadas para mejorar la participación de votación por todos los votantes con discapacidades en coordinación con la Fundación de Ayudar a América a Votar establecida por HAVA. Aunque las actividades están más allá del alcance de este plan estatal, las actividades de tales grupos se pueden incorporar en los informes de desempeño para complementar las metas de accesibilidad de idioma.

Medida de desempeño 7.a	Con respecto al registro de votantes de cada condado, la información siguiente se reunirá para medir subjetivamente el desempeño:
	• Número de votantes que asisten
	• Accesibilidad de idiomas alternativos para los folletos de publicidad
	  • Número de idiomas requeridos
	  • Número de idiomas proporcionados
	• Accesibilidad de idiomas alternativos para las boletas electorales
	  • Número de idiomas requeridos
	  • Número de idiomas proporcionados
	• Accesibilidad de idiomas alternativos para los formularios de inscripción de votantes
	  • Número de idiomas requeridos
	  • Número de idiomas proporcionados
	• Accesibilidad de idiomas alternativos para los materiales de comunicación y educación de votantes
	  • Número de idiomas requeridos
	  • Número de idiomas proporcionados

Calendario	La elección federal de 2004 y bienalmente a partir de entonces
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	Los condados proporcionarán al estado un informe de las capacidades de idiomas alternativos en relación con las boletas electorales, folletos de publicidad, formularios de inscripción de votantes y materiales de educación de votantes. El informe incluirá los datos sobre la accesibilidad de idiomas alternativos proporcionada para las boletas electorales, folletos de publicidad, formularios de inscripción de votantes y materiales de comunicación y educación de votantes. Los datos proporcionados permitirán que la secretaria de estado determine si los procedimientos uniformes para proporcionar la accesibilidad de idiomas alternativos han tenido éxito.
Proceso usado para desarrollar los criterios	El estado y los condados ya proporcionan la accesibilidad de idiomas. Para la elección federal de 2004, el manual estatal de procedimientos de elecciones será revisado por la secretaria de estado para cualquier requisito adicional que sea incluido con respecto a la accesibilidad de idiomas.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	La secretaria de estado es responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño, con la ayuda y cooperación de cada registrador de condado y funcionario de elecciones de condado.

Meta de Desempeño 8: Educación de Votantes

La meta de proporcionar la educación útil y amplia para los votantes siempre ha estado en la declaración de misión de la secretaria de estado, los registradores de los condados y de los funcionarios de elecciones de los condados. La medición del éxito de la educación de votantes, sin embargo, es más complicada que simplemente medir la participación de votantes. Las variables que dictan la participación de votantes abarcan el tiempo, las candidaturas con no más de un candidato y las medidas controvertidas en la boleta electoral. La secretaria de estado considera el proceso entero de elecciones, de la inscripción de votantes al votar la boleta electoral como una educación del votante, así que el éxito será determinado por la inspección subjetiva de muchos factores que giran alrededor del votante.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Medida de desempeño 8.a	Con respecto al registro de votantes de cada condado, la información siguiente se reunirá para medir subjetivamente el desempeño:
	• Número de votantes que asisten
	• El número de boletas electorales tempranas solicitadas
	• El número de boletas electorales tempranas votadas
	• El número de boletas electorales provisionales votadas
	• El número de anuncios de servicio público
	• El número de seminarios que proporcionan la educación de votantes
	• El número de ubicaciones donde el equipo de votación se exponen públicamente
	• El cumplimiento con el manual estatal de procedimientos de elecciones para la información para votantes y la comunicación y educación de votantes
	• La duración del período que los sistemas de votación se exponen públicamente
	• El número de iniciativas de la educación de votantes y comunicación con los votantes, incluyendo:
	  • Descripción
	  • Costos calculados
	  • Participación
	• Una comparación del número de votantes que asisten a una elección federal con el número de votantes que asisten en el ciclo de cuatro años inmediatamente anterior

Calendario	El 1 de enero de 2004 y bienalmente a partir de entonces
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	La información resumirá los métodos utilizados por cada condado y el estado para la comunicación con votantes y la educación de votantes.
Proceso usado para desarrollar los criterios	El estado y los condados ya proporcionan la educación de votantes. Para la elección federal de 2004, se tomarán medidas adicionales para asegurar el conocimiento por los votantes de los cambios en la inscripción de votantes y en la votación causados por esta ley. Se incorporarán estas medidas en el manual estatal de procedimientos de elecciones. Los condados incluirán los detalles de sus esfuerzos en el informe que presentan a la secretaria de estado que certifica sus resultados de la elección y el proceso. El éxito será el cumplimiento de los condados con las secciones del manual estatal de procedimientos de elecciones sobre la educación de votantes con las secciones.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	La secretaria de estado y los registradores y funcionarios de elecciones de los condados son todos responsables de asegurar el éxito de la educación de votantes; sin embargo, la secretaria de estado es responsable del éxito de todos los esfuerzos coordinados por todo el estado para la educación de votantes.

Medida de desempeño 8.b	Con respecto a las responsabilidades para la educación de votantes como se exponen en el manual estatal de procedimientos de elecciones, se recopilará la información siguiente del sistema de quejas para medir el desempeño: • Número de quejas • Número de quejas rechazadas • Naturaleza de las quejas rechazadas • Número de quejas que resultan en acción • Naturaleza de las quejas que resultan en acción • Número de quejas no resueltas • Naturaleza de las quejas no resueltas

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Calendario	El 1 de enero de 2004 y bienalmente a partir de entonces
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	La información proporcionará una medida del desempaño en lo que concierne la comunicación con votantes y la educación de votantes con respecto a los condados y el estado.
Proceso usado para desarrollar los criterios	El estado y los condados ya proporcionan la educación de votantes. Para la elección federal de 2004, el sistema de quejas será implementado y proporcionará reacción a la comunicación con votantes y la educación de votantes de los condados y el estado. Se revisarán estos resultados para más requisitos que se incorporarán en el manual estatal de procedimientos de elecciones.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	La secretaria de estado y los registradores y funcionarios de elecciones de los condados son todos responsables de asegurar el éxito de la educación de votantes; sin embargo, la secretaria de estado es responsable del éxito del manual estatal de procedimientos de elecciones para proporcionar las pautas adecuadas por todo el estado para la uniformidad de comunicación con votantes y la educación de votantes.

Meta de Desempeño 9: Capacitación de los Trabajadores de Casilla.
La amplia instrucción de los trabajadores de casilla resulta en experiencias positivas y elecciones sin problemas para los votantes y para el estado de Arizona. La meta de desempeño para medir la capacitación de trabajo en los lugares de votación con respecto a HAVA, además de la realización de los esfuerzos existentes de capacitación, dependerán del cumplimiento de la capacitación de trabajadores de casilla dentro de los condados.

Medida de desempeño 9.a	Con respecto al registro de votantes de cada condado, la información siguiente se reunirá para medir el desempeño de la capacitación de los trabajadores de
	• El número de trabajadores de casilla capacitados en cada condado
	• Para cada lugar de votación, la descripción de los tipos de trabajadores de la mesa directiva que se capacitan
	  • El número de Inspectores, Mariscales, Jueces y Empleados Administrativos capacitados en cada recinto electoral
	  • El número de trabajadores de la mesa directiva "de primera" de conformidad con A.R.S. § 16-532 (D) y (E) capacitados en cada recinto electoral
	• El número de boletas electorales provisionales votadas

Calendario	El 1 de enero de 2003 a la elección federal de 2004 y bienalmente a partir de entonces.
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	El análisis del número de trabajadores de la mesa directiva capacitados en cada condado y la comparación con los datos al número de boletas electorales provisionales permitirán que la secretaria de estado determine si la capacitación uniforme de los trabajadores de la mesa directiva tiene éxito. Si se determina que la capacitación uniforme de los trabajadores de la mesa directiva tiene éxito, se incorporarán nuevos métodos de capacitación el manual estatal de procedimientos de elecciones antes del próximo ciclo de elecciones.
Proceso usado para desarrollar los criterios	El estado y los condados ya proporcionan la capacitación de los trabajadores de casilla. Para la elección federal de 2004, se tomarán medidas adicionales para asegurar el conocimiento por los trabajadores de casilla de los cambios en la inscripción de votantes y en la votación bajo HAVA. Se incorporarán los criterios uniformes de la capacitación de los trabajadores de casilla en el manual estatal de procedimientos de elecciones. Los condados incluirán los detalles de sus esfuerzos en el informe que presentan a la secretaria de estado que certifica sus resultados de la elección y el proceso. El éxito depende de la capacitación con respecto al registro de votantes servidos en los lugares de votación.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	Los funcionarios de elecciones de los condados son responsables de la capacitación de los trabajadores de casilla y de los informes; sin embargo, la secretaria de estado es responsable de establecer las pautas, requisitos para lugares de votación, requisitos de informes y el éxito de esta medida de desempeño en última instancia.

Meta de Desempeño 10: Capacitación de los Funcionarios de Elecciones.
La amplia instrucción de los funcionarios de elecciones resulta en experiencias positivas y elecciones sin problemas para los votantes y para el estado de Arizona. La meta de desempeño para medir la capacitación de los funcionarios de elecciones con respecto a HAVA, además de la realización de los esfuerzos existentes de certificación, dependerán del ratio de cumplimiento del ratio de los funcionarios de elecciones capacitados al registro de votantes dentro de los condados.

Medida de desempeño 10.a	Con respecto al registro de votantes de cada condado, la información siguiente se reunirá para medir el desempeño de la capacitación de los funcionarios de elecciones:
	• El número de personas capacitadas en cada oficina de registrador / registro de votantes
	  • El número total de empleados en la oficina de registrador / registro de votantes
	• El número de personas capacitadas en cada oficina de elecciones de los condados
	  • El número total de empleados en la oficina de elecciones
	• El número total de personas en cada condado que son certificadas por primera vez
	• El número total de personas en cada condado que han cumplido los requisitos de recertficación

Calendario	El 31 de diciembre de 2003 y bienalmente a partir de entonces
Descripción de los criterios usados para medir el desempeño	En conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona, la secretaria de estado hace un informe en o antes del 31 de diciembre de cada año de una elección general que detalla los logros y los problemas del período anterior de dos años y que especifica la educación y capacitación esperadas por el siguiente período de dos años. El informe que se hace y presenta al presidente del senado y al presidente de la cámara de representantes incluirá detalles que miden el éxito del programa como se relaciona con la instrucción cubierta bajo HAVA.
Proceso usado para desarrollar los criterios	El estado y los condados ya proporcionan la capacitación de los funcionarios de elecciones. Para la elección federal de 2004, se tomarán medidas adicionales para asegurar el conocimiento por los funcionarios de elecciones de los cambios en la inscripción de votantes y en la votación como se relacionan con HAVA. Esencialmente, la presencia de funcionarios de elecciones certificados como un ratio al registro de votantes nos da una línea de base para el cumplimiento.
Descripción del funcionario que se hará responsable de asegurar que se reúna cada meta de desempeño	La secretaria de estado es responsable de la capacitación de los funcionarios de elecciones y los informes, además de la responsabilidad de establecer las pautas, los requisitos para certificación, los requisitos de informes y el éxito de este medida de desempeño en última instancia.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 9

SEC. 254 (a) EN GENERAL. – El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(9) Una descripción de los procedimientos administrativos estatales, uniformes y no discriminatorios, de quejas que son vigentes bajo la sección 402.

El lenguaje recomendado:
El sistema de quejas será una extensión de la línea de información de la elección general de la oficina de la secretaria de estado y la implementación estará sujeta al recibo de los fondos.

La secretaria del estado desarrollará un sistema unificado de quejas por todo el estado para el seguimiento, administración y realización de audiencias para tratar las quejas que giran alrededor de los asuntos de elecciones. El sistema unificado por todo el estado proporcionará el acceso seguro en línea y el acceso a un centro de llamadas por teléfono para la tramitación de quejas a la secretaria de estado y su persona designada, los registradores de los condados y los funcionarios de elecciones de los condados. El sistema proporcionará también la revisión segura en línea de la queja por la persona que lo presenta. La naturaleza de las quejas contenidas dentro del sistema se tratará como posibles infracciones contra la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA), Título III y por lo tanto pertenece a los procesos de la inscripción de votantes, votación e informes de elecciones. Debido a que múltiples jurisdicciones del condado, el estado y posiblemente localidades estarán trabajando en la coordinación para resolver las quejas, la Ley de Procedimientos Administrativos no se aplica a este sistema.

Cuándo una cuestión surge en la línea general de información que se considera ser una infracción de los derechos de votación que es tratada en el Título III de HAVA por la secretaria de estado o su persona designada y la persona que llama solicita más atención, se dará a la persona que llama un número de seguimiento y se le dirá a llenar un formulario de quejas, hacer certificado el formulario por notario y enviarlo por facsímile y servicios postales. Al recibo de la queja formal, la oficina de la secretaria de estado designará el número del seguimiento de la queja y empezará el proceso de resolución, que incluirá, pero no es limitado a:

- el contacto inicial con el reclamante indicando que se ha recibido la queja y el estado actual;
- Si se transmite la queja por facsímile, se anotará hasta que se reciba la queja original de papel notariada. En caso de que no se reciba el papel, la secretaria de estado puede posponer acción hasta que el papel original notariado llegue;
- la secretaria de estado, o su persona designada, decidirá la resolución de la queja. Pueden usar el correo, correo electrónico, facsímile u otro servicio de mensajes para corresponder tal información con el reclamante;
- en caso de que la queja sea una naturaleza similar a otras quejas pendientes, la secretaria de estado puede consolidar las quejas en un nuevo número de seguimiento y notificar los reclamantes del cambio;

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

- en caso de que se solicite una audiencia, la secretaria de estado, o sus personas designadas, puede usar conferencias, conferencias por teléfono y/o otros foros electrónicos para tratar el asunto con las partes interesadas. El reclamante tiene que aceptar una de estas opciones;
- A la disposición final de la queja, la secretaria de estado informará al reclamante por escrito acerca de las conclusiones y la disposición de la queja;
- Si se requiere un remedio para tratar la disposición final de la queja, la secretaria de estado, o su persona designada, notificará al reclamante cuando se aplica el remedio.

Todas las quejas serán tratadas por la secretaria de estado, o su persona designada, dentro de 90 días del recibo de la queja a menos que la secretaria de estado determine que se requiera un período más largo para la resolución y el reclamante esté de acuerdo con la extensión.

Si no se resuelve la queja dentro de los 90 días después del recibo de la queja, o dentro de la terminación del período de extensión como se concordó con el reclamante, el reclamante puede buscar la resolución alternativa de disputa.

A solicitud de la resolución alternativa de disputa, la secretaria de estado remitirá la queja a la oficina del procurador general y/o al Departamento de Justicia, depende de la naturaleza de la infracción o la queja para la resolución.
El sistema unificado de quejas contendrá para cada queja formal, al mínimo:

- el nombre y la dirección del reclamante;
- la fecha y la naturaleza de la queja;
- los documentos y actas pertinentes; y
- la disposición de la queja

Un archivo de la queja existirá por un mínimo de una elección federal que sigue el ciclo federal actual de elecciones.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 10

SEC. 254 (a) EN GENERAL. – El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(10) Si el Estado recibió cualquier pago bajo el Título I, una descripción de cómo tal pago afectará las actividades que se proponen llevar a cabo bajo el plan, incluyendo la cantidad de fondos disponibles para tales actividades.

El lenguaje recomendado:

En conformidad con la Ley y esperando el recibo de los fondos completos para el Título I, se distribuirá el dinero para proporcionar el reemplazo de tarjetas perforadas para cada condado que usaba un sistema de tarjetas perforadas en la elección general de 2000. La Sección 6 detalla cómo se gastarán los fondos federales para reunir los requisitos de la Sección 301de la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA).

Arizona ha iniciado el Programa "Arizona – Adiós Chad" para facilitar la compra de sistemas de tarjetas perforadas. Hay nueve condados en el estado que requerirán nuevos sistemas de votación. La secretaria de estado dirigirá un esfuerzo de adquisición por todo el estado para adquirir estos sistemas. El alcance de Adiós Chad será el reemplazo de sistemas de votación, en el cual la secretaria de estado trabajará con los funcionarios de elecciones de los condados para asegurar que se reúnan todas las necesidades, incluyendo, pero no limitados a:

- la adquisición de dispositivos;
- el mantenimiento del sistema;
- los servicios de la preparación elecciones; y
- los servicios de la tabulación de elecciones.

La secretaria de estado actuará como la administradora de contrato para maximizar el poder de compras. Los condados poseerán, operarán y trabajarán con el vendedor para mantener los nuevos sistemas de votación y retendrán el control de los servicios de elecciones en el nivel de condado.

La secretaria de estado implementará un sistema de la inscripción de votantes por todo el estado para cumplir con el Título III de HAVA. Trabajando con los registradores de los condados y los funcionarios de elecciones de estado, el estado definirá los requisitos funcionales y los papeles y responsabilidades de llevar a cabo las funciones de la inscripción de votantes. El sistema servirá como la única lista del registro de votantes, uniforme, oficial, centralizada, interactiva, computarizada que sea definida, mantenida y administrada en el nivel estatal. Esto es una prioridad de las actividades del estado que está en segundo lugar solamente a la eliminación de todos los sistemas de tarjetas perforadas. Si hay algunos fondos restantes del Título I después del reemplazo de los sistemas de tarjetas perforadas, esos fondos se asignarán como se describen en la Sección 6.

El comité recomienda que si hay fondos restantes, que se usen para los otros programas descritos en el Título I, sección 101 (b) (1) en conformidad con las prioridades establecidas por este comité. La Sección 6 del Plan Estatal detalla cómo se asignarán los fondos.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 11

SEC. 254 (a) EN GENERAL. – El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(11) Cómo el Estado llevará a cabo la administración progresiva del plan, excepto que el Estado no puede hacer ningún cambio material en la administración del plan a menos que el cambio

A) sea desarrollado y publicado en el Registro Federal de acuerdo con la sección 255 en la misma manera como el Plan Estatal;
B) esté sujeto al aviso y comentario públicos de acuerdo con la sección 256 en la misma manera como el Plan Estatal; y
C) entre en vigor solamente después de la terminación del período de 30 días que comienza en la fecha que el cambio es publicado en el Registro Federal de acuerdo con inciso (A).

El lenguaje recomendado:

- En conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona § 16-452, la secretaria de estado "...prescribe las reglas para lograr y mantener el grado máximo de exactitud, imparcialidad, uniformidad y eficiencia en los procedimientos para la votación temprana y la votación, y de producir, distribuir, reunir, contar, tabular y almacenar las boletas electorales". Muchas de las disposiciones de la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA) son tratadas por los estatutos y los procedimientos de la secretaria de estado.

- La secretaria de estado llevará a cabo reuniones anuales con los registradores y los funcionarios de elecciones de los condados para revisar los estándares y evaluar las metas y objetivos del Plan Estatal de HAVA.

- Si la secretaria de estado determina que el Plan Estatal necesita un cambio sustancial, la secretaria de estado:
  1. propondrá los cambios recomendados dentro de 60 días de la reunión anual;
  2. permitirá el comentario público de no menos de 30 días; y
  3. lo presentará al Departamento de Justicia para la autorización de antemano;
  4. lo publicará en el registro federal al presentar el plan revisado a la Comisión de Ayuda de Elecciones.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 12

SEC. 254 (a) EN GENERAL. – El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(12) En el caso de un Estado con un Plan Estatal en vigor bajo este subtítulo durante el año fiscal anterior, una descripción de cómo el plan refleja los cambios del Plan estatal por el año fiscal anterior y de cómo el Estado tuvo éxito en llevar a cabo el Plan Estatal por tal año fiscal anterior.

Este Plan del Estado es el Plan Estatal Preliminar requerido bajo la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA). Esta sección se actualizará en el próximo año fiscal, reflejando los cambios al Plan Estatal, además de un resumen de los éxitos de 2003.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Sección 13

SEC. 254 (a) EN GENERAL. – El Plan Estatal contendrá una descripción de cada uno de los siguientes:

(13) Una descripción del comité que participó en el desarrollo del Plan Estatal de acuerdo con la sección 255 y los procedimientos seguidos por el comité bajo dicha sección y la sección 256.

El lenguaje recomendado:

En conformidad con la Sección 255, el 31 de enero de 2003 la funcionaria principal de elecciones del estado, Janice K. Brewer, Secretaria de Estado de Arizona, nombró a un comité consultivo de ciudadanos para ayudar en el desarrollo del Plan Estatal (vea el comunicado de prensa en la página 2). El comité consultivo de ciudadanos fue denominado el Comité de Planificación del Estado de Arizona. La Secretaria de Estado Jan Brewer invitó a la Gobernadora Janet Napolitano a seleccionar dos miembros para el comité, el Presidente del Senado del Estado de Arizona, el Honorable Ken Bennett y el Presidente de la Cámara de Representantes, Jake Flake, cada uno nombró también a un miembro. En conformidad con la Sección 255 de la Ley de Ayudar a América a Votar de 2002 (HAVA), el comité incluyó el funcionario principal de elecciones del estado, los funcionarios de elecciones de las dos jurisdicciones más populosas, otros funcionarios locales de elecciones, partes interesadas y ciudadanos. La Secretaria Brewer hizo nombramientos al comité que incluyeron una muestra representativa de la gente de todas partes de Arizona, incluyendo la representación de grupos de personas con discapacidades y la representación de minorías

El 5 de febrero de 2003 la secretaria de estado estableció el sitio del Internet al www.hava.sos.state.az us como un foro abierto para la revisión y los comentarios públicos de las agendas de reuniones del Comité de Planificación del Estado, las actas de las reuniones y de todos los materiales de apoyo para el Plan Estatal. Esta información estuvo disponible para la inspección pública a todas horas durante el período que se llevó a cabo las reuniones públicas.

El Comité de Planificación del Estado llevó a cabo reuniones públicas en conformidad con las *Leyes de Reuniones Abiertas del Estado de Arizona,* el 7 14, 21 y 28 de febrero y el 7 y 14 de marzo de 2003. Después de la reunión del Comité de Planificación del Estado del 14 de marzo, se pondrá el Plan Estatal "preliminar" en el sitio del Internet de la secretaria de estado y estará disponible para la revisión y los comentarios públicos por un período de 30 días. La secretaria de estado anunciará, por un comunicado de prensa por todo el estado después del 14 de marzo de 2003, las ubicaciones donde el Plan Estatal preliminar está disponible para la revisión y los comentarios públicos. Se solicitarán a varios medios de comunicación que publiquen el Plan Estatal preliminar y/o anuncien su disponibilidad como un anuncio de servicio público.

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

La lista de Miembros del Comité de Planificación del Estado de Arizona:

NOMBRE DEL MIEMBRO	CARGO / REPRESENTANDO
Pam Allan	AZ Bridge to Independent Living
Hon. Kerry Ballard	Alcalde de Snowflake
Hon. Janice K. Brewer	Secretaria de Estado de Arizona
Chuck Coughlin	AZ Highground
Nicole Davis	Subconsejera a la Gobernadora
Barry Dill	Nombramiento de la Gobernadora
Hon. Steve M. Gallardo	Cámara de Representantes, Distrito 13
Calvin C. Goode	Ex Concejal de la Ciudad de Phoenix
Barry Hess	Partido Libertario
Gilberto Hoyos	Director de Elecciones del Condado Pinal
Hon. Marilyn Jarrett	Senadora Estatal, Distrito 19
Hon. Wendy John	Registradora del Condado Graham
Kenton D. Jones	Prescott – Ciudadano Privado
Mary Jo Kief	Directora de Elecciones del Estado
Hon. Joan McCall	Registradora del Condado Mohave
Brad R. Nelson	Registrador del Condado Pima
Hon. Candace Owens	Registradora del Condado Coconino
Hon. Clinton Pattea	Presidente, Fort McDowell, Nación Yavapai
Hon. Helen Purcell	Registradora del Condado Maricopa
Tom Schelling	Funcionario de Elecciones del Condado Cochise
Ruth M. Swenson	Presidenta en Arizona, National Federation of the Blind
Mike Totherow	Funcionario Principal de Información, Secretaria de Estado
Phil Townsend	Yuma – Ciudadano Privado
Kevin P. Tyne	Subsecretario de Estado
Hon. Patricia Wall	Registradora del Condado LaPaz

State Capitol: Election Services Department
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007-2888
Telephone (602) 542-8683

Jan Brewer
Secretaria de Estado de Arizona
1700 W. Washington Street, 7th Floor
Phoenix, Arizona 85007
Teléfono: 602.542.4285
Gratis: 1-877-THE VOTE